ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**Noviembre de 2024**
Objeto de la contratación:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARALA RECREACIÓN Y EL DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA**
Tipo de Presupuesto Asignado	**Inversión**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, creado por Acuerdo Municipal No. 035 de 1995, como establecimiento público del orden municipal, tiene como función fundamental: constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Para poder cumplir a cabalidad con el objeto antes descrito, con su misión, visión y con los principios generales de la función pública, El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte, entre otras tiene las siguientes obligaciones y facultades:

- ✓ Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre
- ✓ Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo al ámbito de competencia bien sea de organismos públicos nacionales, departamentales o municipales, o del sector privado, integrantes del Sistema Nacional del Deporte.
- ✓ Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física, como en el deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida de la población en general.
- ✓ Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud, para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundantes en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

- ✓ Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física y la educación física extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con lo establecido en la ley 181 de 1995.
- ✓ Conformar el comité de recreación de CUNDEPORTES Funza, Cundinamarca, de acuerdo con las políticas departamentales y nacionales y fijarle los recursos necesarios para sus actividades
- ✓ Desarrollar programas y actividades que permiten fomentar la práctica del deporte, la recreación, la educación física.

La contratación del servicio de mantenimiento, recarga y adquisición de extintores para los escenarios deportivos a cargo de Cundeportes Funza está directamente vinculada con la gestión integral del riesgo, una responsabilidad fundamental para garantizar la seguridad de las personas y la protección de los bienes públicos. Este servicio responde a la necesidad de contar con herramientas efectivas para prevenir, controlar y mitigar los riesgos asociados a posibles incidentes como incendios, que podrían comprometer la integridad física de los usuarios y afectar la infraestructura de los escenarios deportivos.

La gestión del riesgo implica adoptar medidas preventivas que permitan minimizar las probabilidades de ocurrencia de eventos adversos, así como reducir las consecuencias en caso de materialización. En este contexto, los extintores representan un componente esencial del sistema de seguridad de las instalaciones, ya que son el primer recurso disponible para la atención de emergencias relacionadas con fuego. Su mantenimiento periódico y su recarga garantizan que estén en óptimas condiciones de funcionamiento, mientras que la adquisición de nuevos equipos asegura la ampliación de la cobertura de protección en escenarios donde sea necesario.

Además, esta gestión no solo se limita a la respuesta ante emergencias, sino que también abarca el cumplimiento de las normativas nacionales e internacionales en materia de seguridad contra incendios, como el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 NTC ICONTEC 3808,2885 y NFPA 10 Y SEÑALIZACION NTC 1461,1867. El cumplimiento de estas disposiciones no solo protege a las personas y los bienes, sino que también respalda la sostenibilidad operativa y legal de los escenarios deportivos.

nicialmente, el decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" el cual en su capítulo No. 6 referente al sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, artículo 2.2.4.6.1. indica que el Objeto del SG SST es definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Por su parte, el artículo 2.2.4.6.8 del decreto ibídem, establece las obligaciones de los empleadores. Sobre el particular, el empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, para tal efecto nos remitimos a los numerales 4 y 8 los cuales señalan: "4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según correspon-da, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones; 8. Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente".

Por otro lado, la Resolución No. 2400 de 1979 "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo". En su capítulo segundo (De la extinción de incendios, artículo 220 y siguientes establece: Todo establecimiento de

trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.

Que la norma NFPA 10, reglamenta lo concerniente a extintores portátiles contra incendios, situación que se acredita en la norma técnica colombiana No. 2885, que en su capítulo séptimo referente inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios, trae a colación todos los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a dicho cometido.

La implementación de medidas efectivas en la gestión del riesgo fortalece la capacidad de Cundeportes Funza para ofrecer espacios seguros a la comunidad, consolidando su compromiso con la recreación, el deporte y el bienestar social. Por tanto, la contratación de este servicio no solo es una obligación normativa, sino también un acto de responsabilidad institucional que garantiza la protección de vidas humanas, la preservación de la infraestructura deportiva y la confianza de la comunidad en los espacios destinados para su disfrute y actividad física.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATÉGICA: Capital Social
PROGRAMA: Evolución Deportiva
META PRODUCTO: 178 - Garantizar la administración de los escenarios recreo deportivos mediante el correcto funcionamiento y mantenimiento preventivo a cargo de Cundeportes Funza a través de 220 intervenciones.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL INSTITUTO PARALA RECREACIÓN Y EL DEPORTES CUNDEPORTES FUNZA

2.2. CÓDIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
46000000	46180000	46180000	46180000	Seguridad y protección personal
46000000	46190000	46191600	46191600	Extintores
46000000	46190000	46191600	46191618	Base para Extintores
46000000	46190000	46191600	46191600	Base para extintores de fuego

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el INSTITUTO, por causa o con ocasión del contrato.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9) Informar oportunamente al INSTITUTO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el INSTITUTO.
11) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del INSTITUTO (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12) Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
17) Garantizar que en los predios objeto del contrato, no se realizarán actividades que no sean propias de las obras. Por lo tanto, es su responsabilidad velar que el inmueble no sea ocupado por ninguna persona diferente a aquellos que laboran en la obra.
18) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Suministrar los elementos requeridos y garantizar que estos cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades establecidos en los estudios previos, junto con Certificado de la recarga y mantenimiento del trabajo realizado.
2) Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por el supervisor del contrato, quien podrá rechazar los elementos por fallas del producto a requerir, para lo cual bastará la manifestación de inconformidad, caso en el cual el contratista deberá en el término de cinco (5) días hábiles entregar el producto que cumpla los requerimientos hechos por el supervisor.
3) Informar de todo Cambio de repuestos como manómetros, válvulas, mangueras, cilindros que NO CUMPLAN entre otros el oferente deberá informar al supervisor para la autorización de cambios.
4) Cambiar los productos que resulten con defectos de fábrica o que resulten dañados por mala manipulación de los operarios o personas diferentes a los funcionarios de la Entidad, de igual forma deberá realizar el cambio de los bienes que tengan fecha vencida o alterada, dentro de dos 2 días hábiles siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, a través del correo electrónico (almacen@cundeportes-funza-cundinamarca.gov.co).

5) Garantizar que, en cuanto a la recarga y mantenimiento de los extintores, las partes reemplazadas, los procedimientos de revisión, prueba y carga, se de cabal cumplimiento a las normas nacionales y/o internacionales en la materia, como lo son (NTC, UL, NFPA).
6) El contratista manifiesta conocer y entender plenamente las especificaciones y características requeridas de acuerdo a las instrucciones impartidas en la invitación publica y en todo caso se obliga a cumplir con los cambios previamente informados.
7) Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales de Cundeportes Funza de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m a 5:00 pm de lunes a viernes (no se tendrán en cuenta los días sábado, domingo y festivos).
8) Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue sin que estos generen costos adicionales para el Instituto.
9) Emitir informe de mantenimiento y recarga realizada a los extintores.
10) Presentar Ficha técnica de los extintores nuevos de acuerdo a cumplimiento de norma NFPA.
11) Realizar capacitación del debido uso de los elementos a la brigada de emergencia del instituto

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1) Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.
3) Suministrar a él (la) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
5) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

2.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Funza

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará a la **Subdirectora Administrativa y Financiera.** La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Carga Extintor	Carga extintor ABC 10 lbs Multiproposito	1	Unidad
2	Carga Extintor	Carga extintor ABC 20 lbs Multiproposito	1	Unidad
3	Carga Extintor	Carga extintores ABC 150 lbs Multiproposito	1	Unidad
4	Carga Extintor	Carga extintor Agua Presion de 2.5 galones	1	Unidad
5	Carga Extintor	Carga extintor BC 20 LBS	1	Unidad
6	Revision-Mantenimiento Extintor	Revision, mantenimiento extintor Solkaflam de 3700gr. (SUJETO A RETIRO DEL MERCADO resolucion 2749 de 2017)	1	Unidad
7	Extintor Nuevo	Extintor Nuevo de 20 libras Multiproposito ABC	1	Unidad
8	Extintor Nuevo	Extintor Nuevo de Co2 de 20 Libras con carretilla	1	Unidad
9	Extintor Nuevo	Extintor Nuevo de Co2 de 50 Libras con carretilla	1	Unidad
10	Extintor Nuevo	Extintor Nuevo de Agua Presion de 2.5 Gls. Tipo A	1	Unidad
11	Manguera	Manguera negra con correa para extintores	1	Unidad
12	Manguera	Manguera transparente con correa para extintores	1	Unidad
13	Manguera	Manguera con punta de bronce tipo K	1	Unidad
14	Tarjetas de inspeccion para extintores	Tarjetas de inspeccion para extintores	1	Unidad
15	Tubo Sifon Grande M-30	Tubo Sifon Grande M-30	1	Unidad
16	Tubo sifon Pequeño 7/8	Tubo sifon Pequeño 7/8	1	Unidad
17	Tubo sifon Satelite	Tubo sifon Satelite	1	Unidad
18	Niple 7/8 y M-30	Niple 7/8 y M-30	1	Unidad
19	Oring 7/8 y M-30	Oring 7/8 y M-30	1	Unidad
20	Oring Satelite y Vastagos	Oring Satelite y Vastagos	1	Unidad
21	Manometro de 125, 150,195 y 240 PSI	Manometro de 125, 150,195 y 240 PSI	1	Unidad
22	Soporte para extintor de 10 y 20 Libras	Soporte para extintor de 10 y 20 Libras TIPO L	1	Unidad
23	Soporte para extintor de 20 Libras tipo candado	Soporte para extintor de 20 Libras tipo candado	1	Unidad
24	Soporte para extintor de 10 Libras tipo candado	Soporte para extintor de 10 Libras tipo candado	1	Unidad
25	Sujetador de manguera	Sujetador de manguera	1	Unidad
26	Valvula pequeña 7/8	Valvula pequeña 7/8	1	Unidad

27	Valvula M-30	Valvula M-30	1	Unidad
28	Vastago 7/8 y/o M-30	Vastago 7/8 y/o M-30	1	Unidad
29	Valvula extintor Co2	Valvula extintor Co2	1	Unidad

NOTA 1: Mientras se realiza el proceso de recarga y revisión el contratista deberá garantizar se como respaldo más del 50 % de los extintores con las mismas características con los que cuenta la entidad.

NOTA 2: Permitir visita del encargado de seguridad y salud del trabajo de la entidad al momento de realizar el proceso de revisión y carga de los extintores.

3.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Certificado registro de generadores de residuos o desechos peligrosos vigente al momento de la presentación de la oferta según la resolución 1362 del 2007 y el decreto 4741 de 2005.

3.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El Instituto teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere para su ejecución que el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato con la calidad y oportunidad requerida; por este motivo el Proponente debe acreditar una experiencia así:

El proponente debe acreditar mediante certificaciones de contratos terminados o copia de contratos junto con el acta de liquidación o terminación con un objeto contractual relacionados con el **SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, RECARGA Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES O RELACIONADO CON EL OBJETO CONTRACTUAL.**

El proponente deberá acreditar experiencia cumpliendo los siguientes requerimientos:

1. Número de contratos y valor mínimo en sumatoria:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial
3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

El objeto y/o las actividades previstas en el (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con

2. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. <<Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la **experiencia** se debe fijar teniendo en cuenta las variables contempladas en la siguiente tabla:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de

estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, **NO podrá superar el valor unitario promedio arrojado en el análisis del sector.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($36.400.000) a monto agotable**, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

El valor se determinó con el análisis realizado en el Análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.3. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo del presente contrato será de **UN (1) MESES** sin exceder 31 DE DICIEMBRE 2024 o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, dicho plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimento.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2024000585 del 13 de noviembre 2024

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: Adquisición de servicios de fumigación y recarga de extintores fuente 002 transferencias municipal inversión – 2.4.43.065.2.3.2.02.02.009.178.002.

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M.CTE ($36.400.000)

5.4 MATRIZ DE RIESGOS:

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Probabilidad Impacto Valoración Categoría (Impacto después del tratamiento)				¿Afecta la ejecución del contrato?	Resp. Implementar Tratamiento	Fecha Est. Completa Tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de extintores por el proveedor	Afecta el cumplimiento de tiempos de mantenimiento y recarga	3	3	6	Medio	Proveedor	Coordinar tiempos de entrega con el proveedor y mantener un inventario mínimo de seguridad	2	2	4	Bajo	Sí	Proveedor	Fecha de Terminación del Contrato	Informe de entregas	Semanal
2	Específico	Interno	Ejecución	Financiero	Aumento en los precios de los extintores	Incremento de costos, impacto en presupuesto asignado	2	3	6	Medio	Contratista	Negociar precios fijos con el proveedor o incluir cláusulas de ajuste	1	2	2	Bajo	No	Área Financiera	Inicio de ejecución del contrato	Auditoría de precios y presupuestos	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Calidad deficiente de los extintores adquiridos	Riesgo de incumplir normas de seguridad, afectando la funcionalidad	2	4	8	Alto	Contratista	Solicitar certificación de calidad de los productos al proveedor antes de la entrega	1	3	3	Bajo	Sí	Contratista	Antes de recibir cada entrega	Inspección de calidad	Mensual

4	Específico	Interno	Planeación	Legal	Falta de permisos requeridos para instalar extintores	Retraso en el inicio de la ejecución y posibles sanciones	3	3	9	Alto	Contratista	Realizar revisión previa de los requisitos legales para la instalación	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Antes de iniciar la instalación	Verificación de permisos	Semanal
5	Específico	Interno	Ejecución	Logístico	Falta de personal para el mantenimiento	Retraso en la recarga y mantenimiento de los extintores en los plazos previstos	2	3	6	Medio	Contratista	Mantener una lista de personal de reserva o establecer contratos temporales	1	2	2	Bajo	Sí	Contratista	Fecha de Terminación del Contrato	Informe de disponibilidad de personal	Quincenal

6. CRITERIOS DE DESEMPATE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 DECRETO 1860 DE 2021)

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021, en caso de empate entre dos o más ofertas en el proceso de contratación se deberá hacer el siguiente análisis para efecto de poder acreditar dicho factor de desempate:

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1? ¿Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a mixto

Nota:
*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.
*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.
*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2:

Nota:

*Si es más relevante el servicio, continuar con la pregunta 3
*Si es más relevante el suministro de bienes Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y no es necesario responder las demás preguntas.

PREGUNTA 3. ¿Para la ejecución del objeto contractual (servicios) requiero el suministro de bienes?

RESPUESTA 3: No se requiere el suministro de bienes.

PREGUNTA 4. ¿Los bienes antes identificados se encuentran en el registro de bienes nacionales?

RESPUESTA 4. N/A

CONCLUSIÓN ANÁLISIS DECRETO 1860 DE 2021

El factor de desempate será para el proponente que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados o contratistas asociados al cumplimiento del contrato y no debe continuar con las demás preguntas.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DE LOS BIENES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

8. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que se relacionan a continuación. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso

de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO

	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	N/A	SI

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

Original firmado
Mayerly Katherine González Ovalle
Subdirectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	**CARGO**	**FIRMA**
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora General	Original firmado
Revisó y aprobó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	Original firmado
Proyectó	Karen Mora Bonilla	CPS Abogada	Original firmado